

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA CORPORACION MUNICIP DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBIN

En Castillo de Locubín a 15 de JULIO de 2020, siendo las 17:02 horas, en la SALA DE SESIONES DE LA CASA CONSISTORIAL, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación, se reunieron los Señores Concejales expresados, a fin de celebrar sesión EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA CORPORACION MUNICIP en PRIMERA CONVOCATORIA.

ASISTENTES:

PRESIDENTE

RODRIGUEZ GALLARDO, CRISTOBAL -

SECRETARIO

GONZALEZ GONZALEZ, IVAN -

INTERVENTOR

CONTRERAS RUIZ, JOSE MANUEL -

CONCEJALES

LOPEZ COELLO, ROSA MARIA - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

MOLINA MARCHAL, ROSA MARIA - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

ROSALES ANGUITA, LUIS FRANCISCO - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

LUQUE BAILEN, ANTONIO - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

NAVAS ALVAREZ, GEMA - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

BARRANCO OLMO, MANUELA - PARTIDO POPULAR

CASTILLO ROSALES, FRANCISCO JOSE - PARTIDO POPULAR

SANCHEZ CASTILLO, EVA MARIA - PARTIDO POPULAR

ARANDA PUERMA, JOSE MIGUEL - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

CASTILLO LARA, ELENA - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

AUSENTES:

Reunidos los asistentes en SALA DE SESIONES DE LA CASA CONSISTORIAL en:

- Primera Convocatoria
 Segunda Convocatoria

1 - DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.

Código Seguro de Verificación	IV677T36DI7ORP67CQNAGVSO6I	Fecha	27/07/2020 20:05:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV677T36DI7ORP67CQNAGVSO6I	Página	1/10



El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE aclara que se trata de una sesión plenaria que se celebra a petición del grupo popular y da la bienvenida a los concejales al tratarse del primer pleno que se celebra tras el confinamiento, así como a todos los vecinos y vecinas que siguen el mismo a través de las redes sociales e internet para fomentar que el acto sea totalmente público.

A continuación propone que se celebre un minuto de silencio en homenaje a todos los fallecidos por la pandemia del coronavirus y todos los que lo han pasado mal en los últimos meses.

Tras la celebración del minuto de silencio el Sr. Alcalde somete a votación la declaración de urgencia de la presente sesión que resulta aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación.

2 - MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR EN RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DE LA DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE, en primer término, aclara la ordenación del debate de esta sesión celebrada a instancia del grupo popular, señalando que intervendrá la portavoz del grupo proponente, que habrá dos turnos de intervenciones y que el debate lo cerrará la citada portavoz. Asimismo indica que el grupo popular ha presentado dos escritos: uno en que justifica y solicita la celebración de esta sesión plenaria y otro en que se propone la Moción a debatir propiamente dicha.

La Sra. SÁNCHEZ CASTILLO hace entrega al secretario municipal de un escrito con su intervención inicial para garantizar que el acta se ajuste al tenor literal de sus palabras y considera que la presente sesión debería haberse celebrado en el Centro Social o en la carpa del parque ya que muchos vecinos se han quedado en la calle y solo pueden asistir seis. A continuación formula la siguiente intervención:

“Partiendo de la base de que Castillo y Ventas están incumpliendo la normativa europea, donde se obliga a que las aguas residuales ya debían de estar depurándose. El pp busca diálogo y entendimiento, por lo que lamento que se haya actuado de espaldas a los vecinos y a la oposición, porque hemos sido ajenos a este proyecto hasta ahora que salió publicado en el BOJA del 29 de junio.

Entiendo que el Ayuntamiento, por lo tanto el Alcalde estaba perfectamente enterado del proyecto y de su ubicación, y más, cuando ya hubo un anterior proyecto redactado y a punto de licitarse donde el Ayuntamiento, (en este caso), el alcalde tuvo que renunciar a él, ya hubo una mala gestión.

Ahora que la Junta cumple con su palabra y nos hace la depuradora, que ya debería de estar hecha, porque es obligatorio que la tengamos si o si, y causando el menor daño a nuestros vecinos, va a tener una labor de diálogo y revisión de daños con los vecinos y aprovechando los recursos que ha se han utilizado, pues es el 2º proyecto que se elabora.

El partido popular tiende su mano de intermediación con la junta para poner solución a este conflicto que nos ha provocado el Ayuntamiento actual.

Solicitamos:

- 1) Paralización inmediata para la revisión del expediente de referencia, hasta que el ayuntamiento pleno, una vez oídas a las distintas juntas de las riberas del municipio, proceda a la designación de una nueva ubicación.
- 2) Se solicite de la Junta de Andalucía:

Código Seguro de Verificación	IV677T36DI7ORP67CQNAGVSO6I	Fecha	27/07/2020 20:05:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV677T36DI7ORP67CQNAGVSO6I	Página	2/10



- a) El retomado del primer proyecto, para construcción de la EDAR en el paraje EL ANEAL.
- b) Se proceda a la redacción de un nuevo proyecto para su ubicación, una vez oídas todas la riberas.”

El secretario municipal indica que la propuesta de acuerdo formulada por la Sra. Portavoz del grupo popular no se ajusta a la Moción presentada con fecha de 14 de julio por lo que debe aclararse cual es la propuesta de acuerdo que se pretende votar y aprobar. En este sentido señala que no puede modificarse la propuesta incorporada a la convocatoria ya que entonces se imposibilita que los distintos concejales puedan formarse una opinión de la misma y determinar el sentido de su voto.

La Sra. SÁNCHEZ CASTILLO indica que su propuesta es la presentada el 14 de julio.

La Sra. BARRANCO OLMO indica que la propuesta que se ha leído es solo un resumen.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE considera que, en ese caso, la Sra. Portavoz del grupo popular debe leer íntegramente la Moción propuesta con fecha de 14 de julio.

La Sra. SÁNCHEZ CASTILLO hace lectura de la citada Moción según el siguiente tenor literal:

“Eva María Sánchez Castillo, domiciliada en calle Colmenero, 2, de esta localidad, y con documento nacional de identidad número 26.045.374-J, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Castillo de Locubín, por medio del presente comparece y

EXPONE:

Que ante el grave atropello que se está cometiendo por parte del Grupo Municipal Socialista a todos los ciudadanos de nuestro pueblo con el ataque y destrozo de nuestra maravillosa vega del río, y muy especialmente a los propietarios de las huertas situadas en el paraje denominado Llanos de Chamorro, junto al cual se pretende llevar la construcción de una Estación Depuradora de Aguas Residuales, lo que sin duda alguna llevaría consigo el deterioro de toda la vega, pero en especial del paraje citado, y teniendo en cuenta la justificaciones dadas por el equipo de gobierno (P.S.O.E.) en la tarde ayer, basadas en que los técnicos redactores del proyecto, así como los municipales y de la Junta de Andalucía engañaron al Sr. Alcalde, diciéndole que la E.D.A.R. de Castillo no produciría olores, y que no habría que efectuar ningún bombeo de aguas residuales, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Castillo de Locubín, y como continuación del escrito presentado en el Registro de Entrada de Documentos del Ayuntamiento en fecha 8 del presente mes de julio, hoy presenta para su estudio en un Pleno Extraordinario y Urgente que ya debería haberse celebrado, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Dado que la ribera denominada Llanos de Chamorro es una de las más cercanas a nuestro casco urbano, y que la misma está dotada de los siguientes servicios:

- a) *Carretera asfaltada en su totalidad a lo largo de la misma, que une Castillo de Locubín con Ventas del Carrizal.*

Código Seguro de Verificación	IV677T36DI7ORP67CQNAGVSO6I	Fecha	27/07/2020 20:05:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV677T36DI7ORP67CQNAGVSO6I	Página	3/10



b) Agua potable en todas y cada una de las parcelas existentes en la misma.

c) Habitada, durante la mayor parte del año, en la mayoría de las construcciones por sus propietarios.

d) Habitada en la totalidad de las construcciones en ella existentes durante los meses de Abril a Septiembre, ambos incluidos.

SEGUNDO. Que toda la vega, ambas márgenes del Río San Juan en el término municipal de Castillo de Locubín, desde su nacimiento hasta su finalización en el termino, está catalogada en las vigentes Normas Subsidiarias y de Planeamiento Municipal de nuestro municipio como ZONA DE ESPECIAL PROTECCIÓN DE LA VEGA, insistimos, ZONA DE ESPECIAL PROTECCIÓN DE LA VEGA.

TERCERO. Que según se contempla en la documentación presentada a la Corporación Municipal, en base a la cual se adoptó acuerdo de aprobación INICIAL del Plan General de Ordenación Urbana de nuestro municipio, a lo largo de dicha ribera Llanos de Chamorro y junto a la carretera que une el núcleo de Castillo de Locubín con Ventas del Carrizal, se contempla una franja de suelo URBANO, con objeto de legalizar y/o que se puedan llevar a cabo construcciones, y que por eso se la dotó de alumbrado público.

CUARTO. Que no se ha llevado a cabo un Estudio de Impacto sobre la Salud, algo que es de vital importancia en los tiempos en los que estamos, teniendo en cuenta que, según parece, el patógeno conocido por el nombre de coronavirus (COVID-19) puede habitar, propagarse y contagiarse con gran facilidad en las aguas residuales, lo que puede hacer gran daño a nuestra población.

Por el presente, de acuerdo con cuanto antecede, este Grupo Municipal Popular, solicita del Grupo Municipal Socialista en este Ayuntamiento la adhesión a la Moción que se presenta, y en consecuencia la adopción por la Corporación Municipal en Pleno de los siguientes Acuerdos:

1.- Solicitar a las Consejerías de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de Medio Ambiente, de la Junta de Andalucía, la PARALIZACIÓN INMEDIATA de todas las actuaciones llevadas a cabo y que se deriven del proyecto denominado de Construcción de la EDAR y Agrupación de Vertidos de Castillo de Locubín y Ventas del Carrizal (Jaén), clave: A5.323.1143/2111, hasta tanto se adopte nuevo acuerdo relativo a la ubicación del proyecto de construcción de referencia.


2.-Que por este Ayuntamiento se lleve a una información exhaustiva y veraz sobre las ventajas e inconvenientes que acarrea el paso de una tubería por sus propiedades, tubería a la que podrían evacuar las aguas residuales de sus viviendas, sin tener que proceder a la construcción de fosas sépticas en sus propiedades, y retirada de las mismas de las aguas residuales cada cierto tiempo, pagando por ello según la ordenanza que el Ayuntamiento pueda aprobar en cada momento.

3.-Que una vez llevada a cabo dicha consulta se solicite de la Junta de Andalucía:

a) El retomado del primer proyecto, para construcción de la E.D.A.R. en el paraje EL ANEAL, con tubería y colectores por las huertas, o bien por el camino que une Triana con El Marroquín, de Ventas del Carrizal,

b) Se proceda a la redacción de un nuevo proyecto para su ubicación, una vez oídas todas

Código Seguro de Verificación	IV677T36DI7ORP67CQNAGVSO6I	Fecha	27/07/2020 20:05:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV677T36DI7ORP67CQNAGVSO6I	Página	4/10



las riberas situadas en ambas márgenes del RÍO SAN JUAN, siendo su ubicación al menos a 2 kms. de nuestro municipio.

4.- Que, con el único objetivo de tranquilizar a nuestros agricultores, y quitarles la preocupación y malestar que les ha creado, se proceda a la notificación del presente acuerdo a todos los Presidentes de las Riberas de ambos márgenes de tan preciado río.”

El Sr. ROSALES ANGUITA indica que el grupo socialista no está de acuerdo con casi ningún punto de la Moción. Añade que parecía que en este asunto se pretendía alcanzar el consenso y el bien común pero que el grupo popular quiere hacer leña, con medias verdades e incluso mentiras. Añade que su grupo está de acuerdo con el apartado primero del punto cuarto dónde se pide la paralización del expediente pero que añadiría, si el grupo popular lo acepta, lo siguiente:

“1.- Que no están de acuerdo en la ubicación de la estación de Castillo de Locubín, por proximidad al casco urbano y viviendas cercanas a dicho lugar destinado a EDAR.

2.- Que en la redacción del proyecto se afirma que, la estación final de la alternativa seleccionada se ha realizado por parte de este Ayuntamiento, cuando fueron los Técnicos Redactores los que eligieron este emplazamiento como el más eficaz, tal y como se recoge en el cuadro comparativo de alternativas (pag 51).

3.-Que exigimos que no hubiese bombeo, exceptuando Triana, siendo el resultado final contrario a esta exigencia, ya que en el proyecto resulta un bombeo de 7m.

4.- Que se determinó que el proyecto “se adecuaría a las necesidades del municipio y no supondría perjuicio o molestia alguna a los vecinos de la zona” (pag, 433) cuestión que entendemos que no se cumple por cercanía a viviendas habitadas gran parte del año.

Por todo ello al estar abierto el período de alegaciones, el Ayuntamiento de Castillo de Locubín en pleno solicita la paralización del expediente a la Junta de Andalucía, en tanto se estudia una ubicación de consenso en la que participen las comunidades de regantes, cooperativas, la corporación municipal, técnicos y colectivos que puedan verse afectados.”

La Sra. SÁNCHEZ CASTILLO pregunta si esa es la propuesta de grupo socialista.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE aclara que se trata de una propuesta de modificación de la propuesta de Moción del grupo popular.

La Sra. BARRANCO OLMO en relación a las alusiones a que el grupo popular dice medias verdades o pretende hacer leña del árbol caído señala que el equipo de gobierno ha esgrimido que no sabían nada de este proyecto cuando resulta que ya se habían reunido con los técnicos redactores del mismo y que así lo ha manifestado el propio Alcalde diciendo que se les acompañó por lo que afirma que no deben echarle la culpa al grupo popular de todo esto. Reitera que el propio Alcalde hizo estas manifestaciones en la reunión celebrada ayer: “que se acompañó a los técnicos del proyecto.”

La Sra. SÁNCHEZ CASTILLO afirma que no viene aquí a buscar un consenso, sino a defender a los vecinos de nuestro pueblo. Añade que en el proyecto se alude de forma expresa, (página 433), a que la alternativa escogida es la más conveniente según el propio Ayuntamiento y además se dice expresamente que se han realizado consultas. Continúa señalando que en el página 401 se alude a la ayuda suministrada por los técnicos del ayuntamiento y en la página 1244 se alude a que se han mantenido contactos con el Ayuntamiento tal y como se refleja en los anexos y que esto no puede ser por error porque tantos errores no puede haber en un proyecto. Por tanto considera, por decir la verdad, que el Ayuntamiento era consciente de la ubicación elegida.

Código Seguro de Verificación	IV677T36DI7ORP67CQNAGVSO6I	Fecha	27/07/2020 20:05:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV677T36DI7ORP67CQNAGVSO6I	Página	5/10



El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE señala que su posicionamiento sobre la cuestión es el mismo que el mantenido en la reunión celebrada en el Centro Social en el sentido de requerir la paralización inmediata de la tramitación de este proyecto. Indica que se trata de un problema que data del año 2005 y que de la cooperativa hacia abajo el río huele y que se están regando las huertas con aguas fecales. Afirma que nadie quería la instalación de un contenedor en su puerta pero que ahora están ahí al ser necesarios. Señala que el proyecto inicial de depuradora, que ahora reivindica el grupo popular, era una barbaridad porque la parcela era inundable, por la necesidad de bombeos, incluso faltaban metros y las tuberías de saneamiento pasaban por mitad de la vega con una pendiente de 0,3 metros lo que implicaba que hubiera registros cada cincuenta metros, ante la posibilidad de atasco, y que era necesario constituir una servidumbre de paso por toda la zona que no se pagaba a los titulares de las fincas. Añade que la vega se partía por esta tubería y que es falso que los vecinos pudiesen conectar sus aguas residuales a esta tubería. Añade que, cuando no se podía modificar el proyecto inicial, se luchó porque el trazado pasara por la carretera y esta cuestión y otros inconvenientes dieron lugar a que los técnicos determinasen que tal proyecto no era viable.

La Sra. SÁNCHEZ CASTILLO pregunta si se emitió informe técnico al respecto.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE afirma que él no ha visto ninguno y continúa la explicación de los precedentes señalando que la Junta sacó a licitación el nuevo proyecto y que la empresa adjudicataria se puso en contacto con el Ayuntamiento pero que es la Junta la que decide sobre esta materia y el Ayuntamiento pinta poco.

La Sra. SÁNCHEZ CASTILLO pregunta si el Ayuntamiento ofreció los terrenos.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE señala que así fue en el primer proyecto no en este último, ya que ahora ni se aportan terrenos ni hay expropiaciones. Indica que el Ayuntamiento no es quién elige la parcela para ejecutar la EDAR sino los técnicos que le dijeron que no habría necesidad de efectuar bombeos y que no perjudicaría a la vega al disponer de un circuito cerrado.

El Sr. CASTILLO ROSALES indica que, aún cuando el Sr. Alcalde no sea técnico, si es el Alcalde del municipio y que no se tenía que haber seguido por ese camino que el equipo de gobierno se ha estado callando.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE replica que las decisiones políticas siempre han de estar soportadas en el criterio técnico y que es falso que él hubiera tenido que tomar una decisión al respecto ya que la competencia sobre el asunto es de la Junta de Andalucía. Añade que no le pareció mal la parcela elegida pero que al final se ha comprobado que afecta a la vega y que es necesario realizar bombeos.

Una persona del público toma la palabra aludiendo a los antecedentes del asunto y requiriendo que su intervención conste en acta.

El Sr. Secretario indica que, siendo flexibles, se ha permitido el inicio de esta intervención por si se trataba de alguna precisión puntual, pero que no se puede permitir que el público asistente intervenga con un discurso que conste en acta ya que el debate y votación de los asuntos corresponde a los concejales y en su desarrollo no puede interferir el público, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE continúa su intervención señalando que este asunto se ha

Código Seguro de Verificación	IV677T36DI7ORP67CQNAGVSO6I	Fecha	27/07/2020 20:05:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV677T36DI7ORP67CQNAGVSO6I	Página	6/10



pensado mucho incluso con la posible celebración de un referéndum pero que al final no se ha querido que se enfrente la gente del pueblo y que por eso pretende apoyar la Moción del grupo popular aún cuando haya sido redactada por otros desde el rencor. Añade que, no obstante, ahora es el momento de unirnos y pide ayuda al grupo popular y a todos los que quieran aportar algo, para ir a la delegación de la Junta de Andalucía para aclarar todas las cuestiones planteadas como la de los bombeos. Indica que incluso está dispuesto a gastar el dinero ahorrado en la feria para financiar una iniciativa de mejora de este proyecto. Finalmente reitera que uno de los errores fundamentales del proyecto es la alusión a que ha sido el Ayuntamiento el que ha decidido la ubicación definitiva de la EDAR.

La Sra. SÁNCHEZ CASTILLO señala que ahora el Sr. Alcalde es honesto cuando dice que sí sabía la ubicación concreta de la depuradora y que es necesario que sea responsable en este asunto y diga la verdad. No obstante considera que ya vamos tarde en este asunto y que le echa la culpa a los técnicos cuando el Ayuntamiento también tiene sus técnicos.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE aclara que los técnicos municipales no han intervenido en este asunto y que el Ayuntamiento no contrató la redacción del proyecto.

La Sra. SÁNCHEZ CASTILLO considera que no hay que ser técnico para saber que las depuradoras generan olores.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE indica que ha visitado depuradoras y que cada vez huelen menos y que en el proyecto de Castillo la zona de lodos iba cubierta.

La Sra. SÁNCHEZ CASTILLO afirma que el sr. Alcalde sugerido que el grupo popular no saben ni redactar los escritos que presentan.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE señala que simplemente ha querido poner de manifiesto que detrás de la redacción de la Moción hay alguna persona concreta por la forma de redactar e indica que no procede hablar del PGOU y su modificación aprobada inicialmente porque en aquella época todos los planes generales de los municipios decayeron al aprobarse por la unión europea nuevas exigencias de protección ambiental.


La Sra. SÁNCHEZ CASTILLO afirma que al redactar sus propuestas siempre se escucha a los vecinos y ruega que desde hoy mismo el Ayuntamiento se ponga a trabajar en la redacción de un nuevo PGOU que evite que los vecinos tengan que construir a escondidas.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE indica que se ha contratado la redacción de una adenda a las normas subsidiarias para levantar la zona de protección especial de la vega y una modificación de planeamiento en el polígono industrial. Espera que ojalá que el nuevo proyecto llegue a buen puerto, se tenga una visión amplia y los castilleros podamos conseguir este proyecto por nuestros hijos.

La Sra. BARRANCO OLMO señala que el Sr. Alcalde es un gran orador y que como suele decirse, pretende meternos las cabras en el corral. Afirma que su grupo va a aportar lo necesario para que se pueda paralizar este proyecto pero que está claro que el equipo de gobierno municipal ha sido cómplice del mismo y de esta situación y que si, finalmente no se puede paralizar, el grupo popular no se hace responsable, sin perjuicio de que tenga la mano tendida para hacer todo lo posible.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE señala que él no se siente cómplice por saber algo

Código Seguro de Verificación	IV677T36DI7ORP67CQNAGVSO6I	Fecha	27/07/2020 20:05:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV677T36DI7ORP67CQNAGVSO6I	Página	7/10



concreto sobre el proyecto y por el hecho de que los informes técnicos decían lo que decían.

La Sra. BARRANCO OLMO afirma que este punto concreto para la ejecución de la depuradora ya se descartó.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE aclara que se descartó otro sitio distinto dentro de la vega.

La Sra. BARRANCO OLMO considera que este asunto no está generando ningún enfrentamiento entre los vecinos.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE indica que no puede saberse porque no se ha hecho ningún barómetro al respecto.

El Sr. CASTILLO ROSALES señala que en el proyecto se afirma que se trata de la ubicación más eficiente cuando no hay informes sobre el coste energético del mismo ni cuanto cuesta el bombeo, y que, aún cuando fuese la ubicación más eficiente, no es la más adecuada. En este sentido afirma que afecta a la vega, genera olores y es necesario hacer bombeos por lo que lo que esgrime que este proyecto no es válido y no podía salir adelante.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE reitera que no se trata de una decisión municipal sino de la Junta de Andalucía a la vista de los informes técnicos.

La Sra. MOLINA MARCHAL también afirma que no se trata de una decisión del equipo de gobierno sino de la Administración que ha pagado la redacción del proyecto técnico.

La Sra. SÁNCHEZ CASTILLO se pregunta retóricamente con que cara podemos mirar a los vecinos afectados cuando se ha consentido que se construya en la vega.


El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE indica que él mira a todos los vecinos a los ojos y que pretende solucionar los problemas de la gente y que el gran temor de estos es que vuelvan a la zona los olores que había antes, cuando resulta que la depuradora no traerá esto, aún cuando sea cierto que sí afecta a la vega y que empatiza al respecto con los vecinos por lo que manifiesta que su grupo va a apoyar la Moción del grupo popular, salvando algunos puntos, lo que considera algo histórico.

El Sr. CASTILLO ROSALES señala que, pase lo que pase, ya se ejecutó la depuradora o se paralice el proyecto, ya hemos perdido y que, en todo caso, se debe alejar de la vega.

El Sr. ROSALES ANGUIA afirma que el grupo socialista apoyará la aprobación del epígrafe primero del punto cuarto dónde se solicita la paralización de este proyecto añadiendo que se estudiará una ubicación de consenso en la que participen las comunidades de regantes, cooperativas, la Corporación municipal, técnicos y colectivos que se puedan ver afectados. Reitera que este apoyo se fundamenta en que no están de acuerdo con la ubicación por la proximidad al casco urbano y a viviendas, porque se afirma en el proyecto que la elección de la ubicación fue municipal cuando la decidieron los técnicos, porque finalmente hay bombeo y además afectaría a los vecinos de la zona por la cercanía a viviendas habitadas. Finalmente precisa que se apoya dicha Moción por las razones esgrimidas, pero eliminado la exposición de motivos que formula el grupo popular.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE explica que se apoya la Moción del grupo popular en lo que respecta a la paralización del proyecto y su nuevo estudio pero que habría que elaborar una

Código Seguro de Verificación	IV677T36DI7ORP67CQNAGVSO6I	Fecha	27/07/2020 20:05:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV677T36DI7ORP67CQNAGVSO6I	Página	8/10



exposición de motivos distinta que se fundamente en los siguientes hechos: Cercanía al núcleo urbano y viviendas habitadas, por no ajustarse al proyecto a lo acordado con los técnicos en el sentido de que no hubiera bombeo, que no afectaría ni generaría molestias u olores a los vecinos, afecta al suelo de protección especial, la ubicación se encuentra a 500 metros de la cooperativa y otras industrias agroalimentarias.

La Sra. SÁNCHEZ CASTILLO plantea que se apruebe su Moción en sus mismos términos y esta otra de consenso.

El secretario explica que o se vota la Moción del grupo popular en sus mismos términos o se aprueba una Moción de consenso pero que no puede aprobarse dos Mociones sobre el mismo asunto contradictorias.

Se somete a votación la citada Moción de consenso quedando aprobada por unanimidad de los miembros del Pleno de la Corporación en los términos siguientes:

MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (PSOE Y PP) SOBRE EL PROYECTO DE DEPURADORA.

Estando en trámite de información pública el proyecto del proyecto denominado de Construcción de la EDAR y Agrupación de Vertidos de Castillo de Locubín y Ventas del Carrizal (Jaén), clave: A5.323.1143/2111 correspondiente al acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua. BOJA nº 123, de 29 de junio.

Considerando que una vez analizado el mismo, se comprueba que la ubicación concreta de la depuradora no es la más adecuada ni se ajusta a lo que se acordó con los técnicos redactores por los siguientes motivos:


- Se ubica cerca del núcleo urbano y de viviendas habitadas.
- Se produce por tanto afectación y molestias a los vecinos del municipio por olores.
- Afecta al suelo de especial protección de la vega.
- Es necesaria la realización de un bombeo para salvar un desnivel de 7 metros.
- Se encuentra a menos de 500 metros de la cooperativa agraria San Isidro y afecta a otras industrias agropecuarias.

Que por tanto en virtud del presente el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Castillo aprueba:

PRIMERO.- Solicitar a las Consejerías de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de Medio Ambiente, de la Junta de Andalucía, la PARALIZACIÓN INMEDIATA de todas las actuaciones llevadas a cabo y que se deriven del proyecto denominado de Construcción de la EDAR y Agrupación de Vertidos de Castillo de Locubín y Ventas del Carrizal (Jaén), clave: A5.323.1143/2111, hasta tanto se adopte nuevo acuerdo relativo a la ubicación del proyecto de construcción de referencia estudiándose una ubicación de consenso en la que participen las comunidades de regantes, cooperativas, la Corporación municipal, técnicos y los colectivos que se puedan ver afectados.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Delegación Territorial de la citada consejería a efectos de que las presentes alegaciones consten en el expediente de referencia correspondiente al acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua sobre el proyecto denominado de Construcción de la EDAR y Agrupación de Vertidos de Castillo de Locubín y Ventas del Carrizal

Código Seguro de Verificación	IV677T36DI7ORP67CQNAGVSO6I	Fecha	27/07/2020 20:05:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV677T36DI7ORP67CQNAGVSO6I	Página	9/10



(Jaén), clave: A5.323.1143/2111.

El Sr. Alcalde reitera que la aprobación de esta Moción conjunta constituye un hecho histórico en Castillo de Locubín que habría que repetir.

La Sra. BARRANCO OLMO pregunta si la ubicación concreta en Las Ventas también quedaría paralizada, ya que también está muy cerca de las viviendas.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE indica que considera que si se estudia una nueva ubicación será en ambos supuestos y que los técnicos deberán explicar el nuevo proyecto.

El vecino que pretendía intervenir durante el debate agradece que el Sr. Alcalde haya cumplido con lo mantenido en conversaciones previas y, en relación a la imposibilidad de intervenir en el debate, indica que un secretario de ayuntamiento no debería decirle a un Alcalde que por ahí no pasa.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en CASTILLO DE LOCUBÍN, a las 18:20 del día 15 de JULIO de 2020, extendiéndose la presente Acta que leída y hallada conforme, firma el Sr. Alcalde conmigo, el Secretario que doy fe.

Vº Bº EL ALCALDE RODRIGUEZ GALLARDO, CRISTOBAL	EL SECRETARIO GONZALEZ GONZALEZ, IVAN
---	--

Código Seguro de Verificación	IV677T36DI7ORP67CQNAGVSO6I	Fecha	27/07/2020 20:05:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV677T36DI7ORP67CQNAGVSO6I	Página	10/10

